



BOLETÍN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Miércoles, 20 de abril de 1983

Núm. 87

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

...ncia, 32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de ZARAGOZA, a tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.909

**Ministerio
de Administración
Territorial**

Resolución de 21 de marzo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 25 de febrero de 1983.

Vistas las peticiones de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 25 de febrero de 1983, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1983. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro y agr., don Pascual Gracia Ruiz.

Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, doña Ascensión Serrano Lapeña.

Ayuntamiento de Bujaraloz, don Ignacio Pérez Sarrión.

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, doña María del Carmen Sancho Bustamante.

Ayuntamiento de Encinacorba, don Luis Barbería Cabodevilla.

Ayuntamiento de Fabara, don Angel María Jaén Bayarte.

Ayuntamiento de Farlete, don Luis Ruiz Martínez.

Ayuntamiento de Lécera, doña María Inmaculada Brun Alonso.

Ayuntamiento de Morata de Jalón, doña María-Nieves Montero López.

Ayuntamiento de Novillas, doña Carmen Hernández Meléndez.

Ayuntamiento de Puebla de Albornón y agr., doña María del Valle Palanca Martín.

Ayuntamiento de Sierra de Luna, doña Gloria Lozano Alcalá.

Ayuntamiento de Sobradriel y agr., doña María-Asunción Muro Tejero.

Ayuntamiento de Terrer, don Ildefonso Caballero Escribano.

(Del «B.O.E.» núm. 77, de fecha 31 de marzo de 1983.)

SECCION CUARTA

Núm. 3.926

**Recaudación
de Tributos del Estado**

ZONA 7.ª — CASPE

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Isabel Rodríguez Martín, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 1.820 pesetas; recargo 20 por 100 apremio, 364 pesetas; costas, 4.100 pesetas, que suman un total de 6.284 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación

de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle San Roque, número 3; linda: derecha, Juan-José Villagrasa Aranda; izquierda, Flora Purroy Mora, y fondo, Raimundo Martín Serrate. Superficie cubierta y total, 35 metros cuadrados. Valor catastral, 63.201 pesetas. Renta catastral, 2.528 pesetas. Base imponible, 1.770 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 44.250 pesetas, siendo postura mínima admisible 29.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 33.187 pesetas, siendo postura mínima admisible 22.125 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: A la deudora Isabel Rodríguez Martín, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

Núm. 3.927

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla

núm. 86 de su instrucción, del deudor Santos Royo Ostalé, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 1.111 pesetas; recargo del 20 por 100 apremio, 222 pesetas; costas, 4.200 pesetas, que suman un total de 5.533 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle Santa Agueda, número 1; linda: derecha, viuda de Pedro Juan Serrano; izquierda, Luis Tena Blasco; fondo, Clemente Mur Perera. Superficie cubierta, 111 metros cuadrados, y superficie descubierta, 16 metros cuadrados. Superficie total, 127 metros cuadrados. Valor catastral, 58.308 pesetas. Renta catastral, 2.332 pesetas. Base imponible, 1.632 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 40.800 pesetas, siendo postura mínima admisible 27.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 30.600 pesetas, siendo postura mínima admisible 20.400 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los

inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Al deudor Santos Royo Ostalé, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

Núm. 3.928

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Manuela Valero Ferrer, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 355 pesetas; recargo del 20 por 100 de apremio, 71 pesetas; costas, 4.100 pesetas, que suman un total de 4.526 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle Calvo Sotelo, número 14; linda: derecha, Eduardo Picazo Molina; izquierda, Faustina Serrate Romeo y hermanos; fondo, con Antonio Aparicio Pina y otros. Superficie cubierta y total, 26 metros cuadrados. Valor catastral, 21.370 pesetas. Renta catastral, 854 pesetas. Base imponible, 598 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 14.950 pesetas, siendo postura mínima admisible 9.967 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 11.212 pesetas, siendo postura mínima admisible 7.475 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de

aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: A la deudora Manuela Valero Ferrer, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

Núm. 3.929

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora

María Ostalé Martorell, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 4.973 pesetas; recargo 20 por 100 apremio, 995 pesetas; costas, 4.200 pesetas, que suman un total de 10.168 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle Alberca Alta, número 11; linda: derecha, Angel Burillo Insa; izquierda, José Ramón Gallén; fondo, José Monesma Aguerri. Superficie cubierta, 93 metros cuadrados; descubierta, 47 metros cuadrados. Superficie total, 140 metros cuadrados. Valor catastral, 172.609 pesetas. Renta catastral, 6.904 pesetas. Base imponible, 4.833 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 120.825 pesetas, siendo postura mínima admisible 80.550 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 90.619 pesetas, siendo postura mínima admisible 60.413 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: A la deudora María Ostalé Martorell, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

Núm. 3.930

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla núm. 86 de su instrucción, del deudor

Jorge Ludwig Dehoey, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 3.241 pesetas; recargo del 20 por 100 apremio, 648 pesetas; costas, 4.200 pesetas, que suman un total de 8.089 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle Calvario, número 1; linda: derecha, Gregorio Antorán Ralfas; izquierda, Agueda Briega Biota, y fondo, calle Calvo Sotelo. Superficie cubierta, 39 metros cuadrados, y superficie descubierta, 21 metros cuadrados. Superficie total, 60 metros cuadrados. Valor catastral, 112.531 pesetas. Renta catastral, 4.501 pesetas. Base imponible, 3.151 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 78.775 pesetas, siendo postura mínima admisible 52.517 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 59.081 pesetas, siendo postura mínima admisible 39.387 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto

de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: A la deudora María Ostalé Martorell, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Al deudor Jorge Ludwig Dehoey, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

Núm. 3.931

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 18 de marzo de 1983, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación, regla núm. 86 de su instrucción, del deudor Isidro Ambrós Sopoy, en la localidad de Escatrón, por débitos: principal, 3.436 pesetas; recargo del 20 por 100 apremio, 687 pesetas; costas, 4.200 pesetas, que suman un total de 8.323 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de marzo de 1982, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Escatrón, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.”

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana sita en la calle Barrio Polos, número 101; linda: derecha, Agueda Nebra Viota; izquierda, Aurora Pallás Barrachina; fondo, Agueda Nebra Viota. Superficie cubierta y total, 50 metros cuadrados. Valor catastral, pesetas 119.348. Renta catastral, 4.773 pesetas. Base imponible, 3.341 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 83.525 pesetas, siendo postura mínima admisible 55.683 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 62.643 pesetas, siendo postura mínima admisible 41.762 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudica-

tarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento general de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: Al deudor Isidro Ambrós Sopoy, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 5 de abril de 1983. — El Recaudador.

SECCION QUINTA

Núm. 3.922

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por prestación del servicio de licencias para construcción, en el sentido de añadirle un párrafo que diga lo siguiente:

«Estarán exentas del pago de la tasa de licencia para construcciones las que afecten a edificios públicos destinados a docencia dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo gozarán de exención las obras de restauración y conservación en inmuebles de interés histórico-artístico, así como supuestos de carácter similar, con marcado interés público».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 28 de marzo de 1983. — El Alcalde, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.912

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta con don Manuel Zúñiga Solano de las propiedades que a continuación se describen:

Finca propiedad de don Manuel Zúñiga Solano, cuyo dominio se transmite al Excelentísimo Ayuntamiento: Porción de terreno de 4.682,16 metros cuadrados de superficie, sito en polígono 22 de nuestra ciudad, que linda: por su Norte, con fincas números 8 y 10, 12 y 14, 16 y 18 de la plaza Ciudadela; Sur, calle Barcelona; Este, plaza de la Ciudadela, y Oeste, calle Andrés Vicente.

Pertenece a don Manuel Zúñiga Solano por segregación de una finca matriz de mayor cabida, encontrándose inscrita al tomo 1.079, folio 224, finca 11.289, duplicado, en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Como contraprestación a la transferencia del dominio del terreno descrito en el apartado anterior del presente acuerdo el Excelentísimo Ayuntamiento cederá a don Manuel Zúñiga Solano la propiedad de la parcela de terreno que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en nuestra ciudad, identificada como la parcela o bloque 2 de la manzana UVI-A del proyecto de compensación del polígono Universidad.

Dicha parcela de terreno pertenece al Ayuntamiento por adjudicación, según proyecto de compensación del polígono Universidad.

Tercero. Don Manuel Zúñiga Solano abonará al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 2.075.000 pesetas como compensación económica a la diferencia de valoración entre ambas parcelas, según acreditan los informes técnicos emitidos al respecto, a los cuales ha prestado su conformidad el permutante.

Cuarto. Como quiera que los terrenos permutados por don Manuel Zúñiga Solano se encuentran sin urbanizar, previamente a la formalización de escritura pública de permuta dicha entidad deberá sufragar la totalidad de los costes de urbanización que correspondan a dicha parcela, que hayan sido ya abonados a la Junta de compensación del polígono Universidad por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Asimismo, a partir de la fecha de formalización de la escritura de permuta, correrán de cuenta de don Manuel Zúñiga Solano los costes de urbanización de la parcela permutada, según las derramas que al efecto sean giradas por la Junta de compensación.

Quinto. Don Manuel Zúñiga Solano, por razón de la adquisición de la parcela permutada, no adquiere ningún derecho sobre los beneficios o participación que pudieran corresponder al Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de la Junta de compensación del polígono Universidad, por los terrenos de propiedad municipal incluidos dentro del ámbito de actuación de dicha entidad urbanística colaboradora, y en especial de su participación en proindiviso en la propiedad del centro cívico comercial.

Sexto. La transmisión del dominio de las propiedades permutadas por una u otra parte se entiende realizada libre de toda carga o gravamen, salvo las expresamente reseñadas en el presente acuerdo.

Séptimo. El presente acuerdo se someterá a información pública, mediante

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días para su general conocimiento.

Octavo. Se dará traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón.

Noveno. Los gastos fiscales, registrales, notariales, incluso plusvalía, si la hubiere, derivados de la presente permuta correrán de cuenta de los permutantes respecto a la propiedad que cada uno de ellos adquiriera.

Décimo. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.914

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y por estar afectados por el proyecto de instalación de alumbrado y urbanización del camino de los Molinos, entre autopista y barrio de San Gregorio, aprobado definitivamente por acuerdo municipal plenario de 16 de julio de 1981, se lleve a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se describen:

a) Porción de terreno de 9 metros cuadrados de superficie, procedente de la parcela 17-f, que linda: al Norte, camino de los Molinos; al Sur, acequia de Juslibol; al Este, camino de los Molinos, y al Oeste, resto de finca de la que procede.

b) Porción de terreno de 51 metros cuadrados de superficie, procedente de la parcela 46-a, que linda: al Norte y al Oeste, resto de finca de la que procede; Sur y Este, camino de los Molinos.

c) Porción de terreno de 4 metros cuadrados de superficie, procedente de la parcela 46-d, que linda: al Norte y Oeste, resto de finca de la que procede; Sur y Este, con camino de los Molinos.

d) Porción de terreno de 84 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, camino de los Molinos, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Segundo. Que se requiera a la propiedad de las mencionadas fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en las que se avendría a convenir libremente, y por mutuo acuerdo con este Excelentísimo Ayuntamiento, la enajenación de los terrenos descritos.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos

los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Cuarto. Que se requiera asimismo a la propiedad de los terrenos antedichos para que, por escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde, y dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, haga saber a la Corporación si el terreno de su propiedad se halla o no ocupado actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan.

Quinto. Que para en su caso, y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupación de la finca, se proceda a iniciar los expedientes incidentales de expropiación de los derechos arrendaticios y subsiguiente desahucio, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca cuya expropiación se acuerda, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde, las proporciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por el mismo.

Sexto. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.915

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a «Fundiciones Montañés», S. A., para la cesión gratuita de un terreno de 576 metros cuadrados, que pasa a viales, afectado por la modificación de alineaciones del barrio de Valdefierro, dentro del sector denominado polígono 57 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, aprobado por la Diputación General de Aragón en

sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 9 de mayo de 1981, y que linda: al Noroeste, con acequia; al Este y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sureste, con acequia.

Segundo. En el plazo de un mes, a contar del día en que reciban la notificación del presente acuerdo, deberán presentar en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno para cuya cesión se requiere, y si transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, y sin hacer entrega gratuita del terreno, se procederá a la ocupación del mismo, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión del terreno que se requiere se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.921

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, aprobó inicialmente, con modificación del Plan general, el Plan especial del casco histórico de la ciudad.

Asimismo se suspenden licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito comprendido dentro del perímetro del referido Plan especial, a tenor de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los concordantes del Reglamento de Planeamiento y lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981.

Mediante el presente edicto se somete el expediente número 45.983-81 a información pública en la Gerencia municipal de Urbanismo, sita en calle Asfín y Palacios, sin número, polígono de la Romareda, durante dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.913

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo que sigue:

Aprobar la convocatoria del concurso, así como los pliegos de condiciones que rigen en el mismo, para contratar

un seguro de responsabilidad civil general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, así como de los miembros de la Corporación, funcionarios y personal a su servicio, con una garantía por siniestro de 100.000.000 de pesetas y 10.000.000 de pesetas por víctima.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Audiencia Territorial

Núm. 3.798

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de paz:

1.º Pertencientes al partido judicial de Zaragoza:

Fiscal sustituto de Calcena.
 Juez propietario de Luceni.
 Fiscal propietario de Luceni.
 Juez sustituto de María de Huerva.
 Fiscal sustituto de Sobradiel.
 Juez sustituto de Alagón.
 Fiscal propietario de Alagón.
 Fiscal sustituto de Alagón.
 Fiscal propietario de Calcena.
 Fiscal sustituto de Mediana de Aragón.
 Juez propietario de Samper del Salz.
 Juez sustituto de Torres de Berrellén.
 Juez propietario de Zuera.
 Juez sustituto de Moneva.
 Juez sustituto de Botorrita.
 Juez sustituto de Grisén.
 Juez propietario de Novillas.

2.º Pertencientes al partido judicial de Calatayud:

Juez propietario de Brea de Aragón.
 Juez sustituto de Bijuesca.
 Fiscal propietario de Bijuesca.
 Fiscal sustituto de Bijuesca.
 Fiscal propietario de Olivés.
 Fiscal propietario de Mesones de Isuela.
 Juez sustituto de Campillo de Aragón.
 Juez propietario de Godojos.
 Juez propietario de Villalba del Perejil.
 Juez sustituto de Castejón de Alarba.
 Juez sustituto de Embid de Ariza.
 Fiscal propietario de Embid de Ariza.
 Fiscal sustituto de Embid de Ariza.

3.º Pertencientes al partido judicial de Caspe:

Fiscal propietario de Escatrón.
 Juez sustituto de Sástago.
 Juez propietario de Chiprana.

4.º Pertencientes al partido judicial de Daroca:

Juez propietario de Aguilón.
 Juez propietario de Atea.
 Fiscal propietario de Langa de Castillo.
 Juez sustituto de Longares.
 Fiscal propietario de Mozota.
 Fiscal propietario de Muel.
 Juez propietario de Aladrén.
 Juez propietario de Lechón.
 Juez sustituto de Lechón.
 Fiscal propietario de Mainar.
 Fiscal sustituto de Manchones.
 Fiscal propietario de Nombrevilla.
 Juez sustituto de Used.
 Juez propietario de Villafeliche.
 Juez sustituto de Villafeliche.
 Fiscal sustituto de Villarroya del Campo.

5.º Pertencientes al partido judicial de Ejea de los Caballeros:

Juez propietario de Piedratajada.

Zaragoza, 5 de abril de 1983. — El Secretario de Gobierno, accidental, Antonio Peña Navarro. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana Redondo.

Núm. 3.711

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 125 de 1983, promovido por don José Campos Bardají, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, que desestimó la reclamación número 285 de 1982, que promovió contra la liquidación número T-6.493, practicada por la Abogacía del Estado de esta ciudad en el documento número 8.352 de 1981, por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.712

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 126 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, recaída en expediente 64 de 1980, promovido por don Eugenio de Juan Bello, contra liquidación municipal por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.713

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 127 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 23 de diciembre de 1982, recaída en la reclamación número 662 de 1981, promovida por «Espuelas, Empresa Constructora», sociedad anónima, contra liquidación municipal por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, correspondiente a transmisión de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.714

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 129 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, en reclamación número 361 de 1980, promovida por «Inmobiliaria López-Oliván», S. A., contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a transmisión de finca en Miraflores, sin número.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.715

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 128 de 1983, promovido

por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 23 de diciembre de 1982, recaída en reclamación número 659 de 1981, promovida por «Espuelas, Empresa Constructora», contra liquidación municipal del arbitrio de plusvalía relativa a transmisión de finca en término de Miraflores, partida de «Abdula del Lunes».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.749

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 133 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 13 de diciembre de 1982, dictada en reclamación número 97 de 1980, interpuesta por don Angel Ibañez Pinilla contra liquidación practicada por dicho Ayuntamiento del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, ejercicio 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.080

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Se vuelve a recordar a todos los comerciantes, industriales y empresarios de servicios de esta provincia nuestra comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de marzo de 1983, de que a partir del día 1.º de marzo de 1983 están al cobro en período voluntario los recibos del 2 por 100 sobre la cuota al Tesoro de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, el 2 por 100 del impuesto general sobre la renta de sociedades, el 2 por 100 del impuesto industrial cuota de beneficios y el 4 % del impuesto renta personas físicas, rendimientos empresariales, correspondientes al ejercicio 1982 y anteriores, que todavía están pendientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación.

Plazos:

Período voluntario: Hasta el 30 de junio de 1983.

Período de prórroga: Hasta el 15 de julio de 1983.

Período ejecutivo: Pasando esta última fecha incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Lugar y horarios de pagos: Cámara Oficial de Comercio e Industria (calle Don Jaime I, núm. 18, Zaragoza), de ocho treinta a catorce treinta horas.

Zaragoza, 13 de abril de 1983. — El Presidente, José-Luis Martínez Candial.

Núm. 3.910

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Malanquilla (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Malanquilla (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto 2.422 de 1981, de 4 de septiembre, cuyo perímetro ha sido ampliado por la Presidencia del Iryda con fecha 22 de abril de 1982 a parte del término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), comprendida: al Norte, con carretera de Ciria-Aranda de Moncayo; Sur, con término municipal de Malanquilla; Este, con camino de Ijuerque y camino de Carranda, y Oeste, con término municipal de Malanquilla, así como también a parte del término municipal de Bijuesca (Zaragoza), comprendida: al Norte, con camino; al Sur, con propiedades de Bijuesca; al Este, con término municipal de Malanquilla, y al Oeste, con camino; que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de dicha zona y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Malanquilla durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Malanquilla, Aranda de Moncayo y Bijuesca.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Malanquilla se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10), del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en las oficinas centrales del mismo Madrid (paseo la Castellana, número 112), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 6 de abril de 1983. — El Jefe provincial: P. A., Emiliano García Varillas.

Núm. 4.057

Magistratura de Trabajo número 2

Ejecución núm. 114 de 1983-2. Ejecutante: Teresa Gimeno Blasco y otro.

Ejecutada: «Supers Aragón».

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García Monge. — En Zaragoza a 11 de abril de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el próximo día 18 de mayo de 1983, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de ser examinados sobre los hechos concretados de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciese el trabajador se archivarán sin más trámite estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Supers Aragón» se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.066

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.013 de 1983-3, instados por Alberto Roldán López, contra José-Luis Alava Soria, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de abril de 1983, a las once horas, advirtiéndole que si no

compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José-Luis Alava Soria se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.062

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.500 de 1982, seguidos a instancias de José-Luis Azcoitia Totoricáguena, contra «Melga», S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, conforme a lo acordado en anterior resolución, cítese a las partes José-Luis Azcoitia Totoricáguena, «Melga», S. A.; «Fata», S. A., y Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 19 de mayo de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Melga», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 3.891

BUJARALÓZ

Por don Javier Used Ferrer y don Carmelo Lorente Acín se ha solicitado licencia para legalización de establecimiento de fabricación de magdalenas, con emplazamiento en calle San Miguel, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 5 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.892

BUJARALÓZ

Por acuerdo de esta Corporación y conocimiento previo de la Diputación General de Aragón se anuncia segunda su-

basta pública para venta de diversas porciones de terreno municipal que no fueron solicitadas ni adjudicadas en la primera subasta celebrada y que constan en el expediente instruido, así como los tipos mínimos de tasación hecha por técnico competente.

Las proposiciones optando a la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, de nueve a trece horas, contando desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su apertura tendrá lugar al día siguiente de expirado aquél, a las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, fianza provisional y demás que interesen se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Bujaraloz, 6 de abril de 1983. — El Alcalde-Presidente.

Núm. 3.898

CHIPRANA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1983, ha acordado sacar a pública subasta, para el año forestal 1983-84, las dehesas municipales: «El Pinar», «Huerta de la Noria» y «Torre de Baños», para el disfrute del aprovechamiento de pastos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto de licitación:

Dehesa «El Pinar», de 260-09-07 hectáreas, con un tipo de tasación de pesetas 240.240.

Dehesa «Huerta de la Noria», de 224-83-64 hectáreas, con un precio de tasación de 296.296 pesetas.

Dehesa «Torre de Baños», de 74-45-27 hectáreas, con un precio de tasación de 55.000 pesetas.

2. Tipo de la subasta. — La tasación fijada a cada dehesa.

3. Fianzas. — La provisional, al 2 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

4. Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, provisto del documento nacional de identidad número, domiciliado en la calle, número, bien enterado de todas y cada una de las condiciones del pliego, ofrece realizar el aprovechamiento por el:, la cantidad de (en letra y cifras) en la dehesa municipal de (Fecha, y firma del proponente)

5. Presentación de plicas. — En las oficinas municipales, de las diez horas a las trece, a partir del día siguiente al de inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán presentarse por separado para cada dehesa.

6. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a partir de las diecisiete horas del día hábil inmediato al término de los veinte días hábiles de admisión de documentaciones.

7. Pagos. — El importe del remate se efectuará en forma semestral o trimestral, pero siempre por anticipado.

8. Pliego de condiciones. — Se encuentra en la Secretaría municipal de manifiesto durante el plazo de ocho días para oír posibles reclamaciones. Caso de haberlas se anunciará nuevas fechas si aquéllas no se pudieran resolver.

9. Segundas subastas. — Caso de quedar desiertas las primeras, se celebrarán las segundas, bajo las mismas condiciones, a los veinte días hábiles siguientes a la primera, sin nuevo aviso.

Chiprana, 5 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.208

VILLAFRANCA DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1983, con el «quorum» establecido en el artículo 3.º, 2, 1) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, ha acordado aprobar inicialmente la limitación del suelo urbano de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicha delimitación del suelo urbano a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin queda expuesto al público en el tablón de anuncios los planos, memorias y demás documentos que integran el expediente.

En su consecuencia, según dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3 de la expresada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villafranca de Ebro, 9 de abril de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.079

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta (reproducida), para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de un campo regadío en la partida «El Tejar», del término municipal de Pina de Ebro, finca número 5.613, tasada en 2.510.000 pesetas, que se describe en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón» del día 19 de junio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes, edicto núm. 10.028-C, y «Boletín Oficial» de

esta provincia del día 30 del mismo mes, edicto número 6.505, rigiendo en todo lo demás las condiciones señaladas en tales edictos, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 85 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Beltrán Pérez.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.101

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de alimentos provisionales, seguido al número 831 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Martínez, en representación de doña Aurora Marín Ramos, contra don Mario Bartolomé Marín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-2766-B; tasado en pesetas 110.000.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.102

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.524 de 1980, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Magerit", S. A., contra don Francisco Vicente Guzmán, domiciliado en Alcantarilla (Murcia), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo

postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un comedor compuesto de una librería, una mesa para doce cubiertos y cuatro sillas tapizadas en tela color beige, nuevo; tasado en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.093

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.129 de 1982, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don Sebastián Sánchez López, de Mogarraz (Salamanca), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una grúa para obras de construcción, marca "Potain Ibérica", de Zaragoza; tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.094

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.745 de 1982, promovido por el Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de "Altos Hornos de Vizcaya", S. A., contra "Tizasa", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno de 2 metros entre puntos, marca "Echea"; en 30.000 pesetas.

2. Una plegadora marca «Blanch», de 2 metros de bancada, con motor de 8 HP; en 50.000 pesetas.

3. Un grupo de soldadura semiautomática, marca "KD", núm. FA-512; en 15.000 pesetas.

4. Un grupo de soldadura semiautomática, marca "Seo"; en 17.000 pesetas.

5. Un taladro de columna, "Ibarni", de 2 HP; en 20.000 pesetas.

6. Dos armarios archivadores, metálicos, de dos puertas, de 2 x 1 metros; en 14.000 pesetas.

8. Un tablero de dibujo, con sus accesorios, marca "Imasoto"; en pesetas 25.000.

9. Una báscula de hasta 500 kilos de fuerza; en 8.000 pesetas.

10. Una cizalla de mano; en pesetas 3.000.

11. Una máquina de esmerilar, de pie, de 2 HP; en 5.000 pesetas.

12. Una calculadora marca "Canon", modelo "Canola", P-1250-D; en pesetas 7.000.

13. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit", de 140 espacios, con su mesa de ruedas; en 25.000 pesetas.

14. Cinco equipos de soldadura eléctrica de electrodos hasta 3'50; en pesetas 50.000.

15. Una máquina para pintar, marca "Sinks"; en 6.000 pesetas.

Total, 287.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.096

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 280 de 1982, promovido por la Procuradora señora Vallés Varela, en nombre y representación de don Antonio García Bercebal, contra don Jesús Aso Nogués, vecino de Huesca (San Lorenzo, 39), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche "Renault", modelo R-8, matrícula HU-27.689; tasado en pesetas 25.000.

2. Una tienda de campaña, sin estrenar, "Artiach", modelo "Cabañita"; tasada en 28.000 pesetas.

Total, 53.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.037

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.693 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra don Antonio Díez Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Citroën GS», matrícula HU-1018-C; tasado en pesetas 120.000.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.851

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 225 de 1983-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Angel-Luis Franco Lahoz, mayor de edad y de esta vecindad (paseo de Sagasta, número 70, séptimo C), representado por el Procurador señor San Pío, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Sita en esta ciudad, en su calle Juan Pablo Boned, número 2, piso segundo, en la quinta planta; le corresponde una cuota de participación de 10 enteros 5 centésimas por 100. Forma parte de una casa en término de Miraflores, en la calle y número antes señalado; sus linderos son: derecha entrando, calle Marquina; izquierda, calle Juan Pablo Boned, y espalda, finca de doña María Victoria Moya. Lo adquirió el solicitante, mediante documento privado de 15 de diciembre de 1980, a la titular registral doña Angeles Lahoz Tena, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad y en la Delegación de Hacienda. Es la finca número 1.322, folio 114, tomo 3.109, libro 20, sección 4.ª.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a los herederos o causahabientes de la titular registral doña Angeles Lahoz Tena y a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez

días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.950

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.310 de Epila, aparece la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1983. — El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Marrón Gasca, representado por el Procurador señor Salinas y dirigido por el Letrado señor Morote, contra don Esteban Blanco Fernández, con domicilio en Torremolinos, declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Esteban Blanco Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Marrón Gasca de la cantidad de 2.001.570 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.036

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 356 de 1981-B, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la casa de Tenor Fleta, núm. 95, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Vicente Piqueras Sánchez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del ar-

tículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Piso tercero, letra E, en la tercera planta alzada de la casa señalada con el número 95 de la avenida Tenor Fleta, de Zaragoza, angular a la avenida de San José, núm. 136, con una superficie de 8271 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano y piso D; derecha, con patio de luces; izquierda, con avenida Tenor Fleta; fondo, casa 93 de esta avenida. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.250, folio 60, finca núm. 80.352. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.855

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.930 de 1981, seguido a instancia de «Cartonajes Aragoneses Reunidos», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Elías Trasobares Benito, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (calle Mosén Damián Borobia, núm. 5), donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un conjunto de máquinas para la industria del cartonaje, que se describirán a continuación, cuya antigüedad y estado de servicio determinan que su valoración sea la de desguace: una hendedora, sin marca, con motor eléctrico; una máquina slotter, a la cual se encuentra acoplada una timbradora, de un solo color, accionadas ambas mediante un mismo motor eléctrico; dos máquinas grapadoras, industriales, marca "Cerrada", accionadas mediante motor eléctrico, ambas inutilizadas; dos máquinas grapadoras, in-

dustriales, marca "Rapidez", accionadas mediante motor eléctrico, y una máquina atadora, marca "Strapes", accionada mediante motor eléctrico. Valorado en 36.000 pesetas.

2. Urbana. — Nave industrial sita en término de Mambblas, de esta ciudad, barrio de Santa Isabel (calle de Mosén Damián Borobia, sin número), de 400 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle de su situación; derecha, solar de Aurora Soláns y otros; izquierda, Moisés García Martínez; espalda, herederos de Manuela Llustante. Inscrita, en participación del 50 por 100, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 2 de este partido, al tomo 859, libro 240 de la sección 3.ª, folio 137, finca número 14.621, inscripción 5.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Rústica. — Campo en término de Utebo, partida de "Carrizal Bajo", de 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, José Sánchez; Sur, Sabina Romea; al Este, Lázaro Uriel; Oeste, escorredero del Carrizal. Inscrita, en participación de una tercera parte indivisa, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 1.667, libro 111 de Utebo, folio 81, finca 5.896, inscripción 1.ª Valorada en 53.600 pesetas.

4. Rústica. — Campo en término de Utebo, partida "Ontinar", de 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, Andrés del Monte; Sur, Sabina Romea; Este, camino de la Hortelana; Oeste, rasa del Ontinar. Inscrita, en participación de una tercera parte indivisa, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 1.667, libro 111 de Utebo, folio 78, finca 5.895, inscripción 1.ª Valorada en 53.600 pesetas.

5. Rústica. — Campo en término de Utebo, partida de "Huerta Baja", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, acequia de Almozara; Sur, camino de la Huerta Baja; Este, Timoteo Aznar; Oeste, Basilio Lagunas. Inscrita, en participación de una tercera parte indivisa, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 1.667, libro 111 de Utebo, folio 75, finca 5.894, inscripción 1.ª Valorada en 71.500 pesetas.

6. Rústica. — Campo en término de Utebo, partida de "Soto", de 11 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, Pascual Fuertes; Sur, Antonio Ibáñez; Este, Francisco Benito; Oeste, camino de la Barca. Inscrita, en participación de una tercera parte indivisa, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 1.667, libro 111 de Utebo, folio 72, finca 5.893, inscripción 1.ª Valorada en 56.400 pesetas.

7. Rústica. — Campo en término de Utebo, partida "Carrizal", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, contraacequia; Sur, escorredero del Carrizal; al Este, Luis Bailo; Oeste, Florencio Laffora. Inscrita, en participación de una tercera parte indivisa, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 1.667, libro 111 de Utebo, folio 69, finca núm. 5.892, inscripción 1.ª Valorada en 71.500 pesetas.

8. Rústica. — Terreno seco sito en término de Cadrete, partida "Molino", parcela núm. 7 del polígono 5, de

21 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino del Molino; Sur, acequia del Molino; Oeste, parcela 9. Inscrita, en una participación del 7437 por 100, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 258, libro 2.257 de Cadrete, folio 118 vuelto, finca 1.506, inscripción 3.ª Valorada en 15.915'18 pesetas.

9. Rústica. — Campo en término de Cadrete, partida "Plano de San Gregorio", de 5 áreas 7 centiáreas. Linda: Norte, parcela 24 del polígono del catastro parcelario; Oeste, parcela 20; Este, brazal de riego; Sur, camino. Inscrita, en una participación del 7437 %, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 258, libro 2.257 de Cadrete, folio 166, finca 1.518 duplicado, inscripción 8.ª Valorada en 4.239'09 pesetas.

10. Rústica. — Campo sito en término de Cadrete, partida "Plano de San Gregorio", de 62 áreas 27 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Sur y Oeste, camino. Es la parcela 19 del polígono 6 del catastro. Inscrita, en una participación del 7437 por 100, a favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de este partido, al tomo 258, libro 2.257 de Cadrete, folio 162, finca 1.517 triplicado, inscripción 8.ª Valorada en 46.310'19 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.089

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.428 de 1980-B, seguido a instancia de Ramón Quílez Germán, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Alberto Martín Labarías, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Alberto Martín Igea, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 26, sexto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un piano vertical, "Offberg"; tasado en 150.000 pesetas.

2. Un órgano eléctrico, "Hammond", modelo "Piper", automático; tasado en 60.000 pesetas.

3. Un televisor color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, modelo "Palcolor"; tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.090

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 790 de 1982-C, seguido a instancia de "Lizaga", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra "Transportes Líquidos Hernando", S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Palacios Díaz, con domicilio en Villamuriel de Cerrato (Palencia), carretera de Madrid, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cabeza tractora, marca "Volvo", matrícula P-150-B; valorada en pesetas 2.000.000.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.091

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.534 de 1981-C, seguido a instancia de "Silos Metálicos Zaragoza", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Martín Molina Cánovas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Lorca (Murcia), calle Diputación de Tercia, camino de Cartagena, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un motocultor marca "Alfa", de 14 HP; en 40.000 pesetas.

2. Un televisor y un frigorífico; en 25.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.092

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 88 de 1983-A, seguido a instancia de José Martínez del Moral, representado por la Procuradora señora Vallés Varela, contra Alberto Ordovás Santamaría, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Pedro Co Bergada, con domicilio en Zaragoza (Cabezo Buena Vista, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, eléctrica, con una llave, marca "Master", de color rojo; en 30.000 pesetas.

2. Una balanza marca "Dina", de 3 kilos de fuerza; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.870

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.089 de 1982-B, seguido a instancia de "Banco Intercontinental Español", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pedro Lorenzana Zamora, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto

que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos que correspondan al demandado don Pedro Lorenzana Zamora sobre una porción de terreno de 3.463'50 metros cuadrados, que anteriormente formó parte de la llamada parcelación "Núñez". Está situado en la carretera de Madrid, en el kilómetro 315'650 (antes 317'200), con acceso en la dirección Zaragoza-Madrid y a la altura aproximada de la factoría de "Van-Hool". Linda: al Sur, camino de herederos y riego; por el fondo, en una anchura limítrofe de 60 metros, con otra parcela de la urbanización; por el Este, con el resto de finca del señor Juárez (anterior propietario), y linda a su vez por su frontal con vía de servicio con la carretera de Madrid. Valorados dichos derechos en la suma de 7.792.875 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.956

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 946 de 1981-A, seguido a instancia de Angel Jordán Fondevilla, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Jesús Cazorro Carcedo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana — Piso segundo en la tercera planta de viviendas, que se com-

pone de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en calle Zalmedina, número 14. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.958

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 859 de 1981-B, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra Angel-Manuel Estévez Ramírez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (pasaje Monrepós, núm. 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-78.027, con motor «Fiat»; tasado en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.959

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 407 de 1982-A, seguido a instancia de José Sánchez Sánchez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Félix López, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio

en Alcañiz (carretera de Zaragoza, kilómetro 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 131, matrícula TE-9425-A; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Chrysler», matrícula Z-8806-A; valorado en pesetas 170.000.

Se hace constar que el primero de los vehículos se halla inscrito en Tráfico a nombre de José Olleta Loscos.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.083

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 723 de 1980-B, seguido a instancia de doña Pilar Escorihuela Gresa, representada por el Procurador señor San Pío, contra doña María Borés Sáiz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción de la Serna Viguera, con domicilio en Sevilla (calle Tomás Ibarra, núm. 15), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de coser, marca «Erthehin», de pedal, en 8.000 pesetas.

2. Una restituma manual, marca «Olivetti», núm. 161268; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina registradora, manual, con caja de bronce cincelada, sin número visible, en la parte superior con el núm. 1171444 y en la parte inferior el núm. 412; en 20.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.085

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 108-A de 1982, seguido a ins-

tancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco J. Muñoz Montana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat 127», con matrícula Z-3234-C, motor n.º HB-124707, bastidor n.º HB-0776680, e inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del demandado; en 80.000 pesetas.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.860

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.476-C de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Pedro Ara Tico y doña María-Cruz Viu Castro, con domicilio en Jaca (calle Ramiro I, núm. 25), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Parcela de terreno en el «Llano de la Victoria», en término de Jaca, kilómetro 19'150 de la carretera comarcal 134, Sabinánigo - Jaca - Puente de la Reina, margen izquierda, dirección Jaca a Puente de la Reina. Tiene una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera comarcal 134; Sur, camino de cabañera; Este, resto de finca matriz, y al Oeste, resto de finca matriz. Tiene 1.500 metros cuadrados a la derecha, dirección Puente de la Reina, y otros 1.000 metros cuadrados a la izquierda, dirección Jaca. Inscrita una anterior parte indivisa de la anterior finca a favor de los cónyuges don Pedro Ara Tico y doña María-Cruz Viu Castro, en el Registro de la Propiedad de Jaca, folio 198 vuelto, finca núm. 8.490, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.858

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 222-C de 1982, seguido a instancia de don Pablo Martínez Monzón, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Vicente Navarro Tamarit, vecino de Castellar (Valencia), camino Tremolar, número 8, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una prensa de plato caliente, con la inscripción «Cortázar», S. A., de Victoria, eléctrica; en 180.000 pesetas.

2. Una máquina para madera, múltiple, sin marca visible; en 60.000 pesetas.

3. Una encoladora de chapa, eléctrica, sin marca visible; en 50.000 pesetas.

4. Una máquina para hacer agujeros de bancada, con dos motores eléctricos «AEG», de 1'5 CV; en 50.000 pesetas.

5. Una tupi con siglas «MAV»; en 30.000 pesetas.

6. Un compresor con las siglas «ABC»; en 50.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.859

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.342-C de 1982, seguido a instancia de "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco García Gómez, domiciliado en Guadix (Granada), Colonia Santa Adela, 2, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un semirremolque marca "Leciñena", matrícula ML-10.799; valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.032

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de pieza de medidas provisionales dimanantes de autos de divorcio núm. 109 de 1983, instadas por doña María-Pilar Oriol Cuartero, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Agustín Fabra González, que se halla en ignorado paradero, en las que he acordado, como por el presente se verifica, citar a dicho demandado para que el día 5 del próximo mayo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar la diligencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.996

EJEA DE LOS CABALLEROS

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario

que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José-María Suescun Equiza, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Alejandro Ibáñez Mediel, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 20.000.000 de pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Hacienda sita en la partida "La Carbonera", compuesta de corral, era y cuatro campos, con extensión total de 30-02-42 hectáreas; lindante: Norte, con Agustín Ruesta; Sur, Juan Suescun; Este, comunes, y al Oeste, Pilar Artieda. Inscrita al tomo 997, libro 70, folio 158, finca 2.453, inscripción 11.

2. Rústica o campo seco destinado a pastos, ubicado en la partida de "Lorén", de 0-57-20 hectáreas; lindante por sus cuatro puntos cardinales con hermanos Salvo (antes Tomás Calvo). Inscrita al tomo 1.140, libro 109, folio 108, finca 8.006, inscripción 5.^a

3. Rústica o campo seco destinado a pastos, en la partida "Lorén", de 0-28-60 hectáreas; lindante: al Este, Mariano Zabala, José Pernaute e Higinio Pérez; Oeste y Sur, con Restituto Pérez, y al Norte, José Pernaute. Inscrita al tomo 1.010, libro 83, folio 121, finca 5.533, inscripción 7.^a

4. Rústica o campo seco destinado a pastos, en "Dehesa de la Mora", monte de "Lorén", de 4-81-23 hectáreas; lindante por sus cuatro puntos cardinales con hermanos Salvo Salanova (antes Tomás Salvo). Inscrita al tomo 1.140, libro 109, folio 124, finca 8.014, inscripción 5.^a

5. Rústica o campo seco destinado a pastos, en la partida "Lorén", monte del mismo nombre, de 44 hectáreas; lindante: al Norte, "Val de la Mora"; Sur, porción del mismo monte, de los hermanos Soteras Aysa; Este, a través de la carretera de Sos a Sofuentes, con "Dehesa Mamillas" y porción segregada, y Oeste, con "Dehesa de Sofuentes". Inscrita al tomo 1.026, libro 99, folio 96, finca 6.727, inscripción 6.^a

6. Rústica sita en "Valdenovellaco", al sitio de "Ballartas", de extensión 1-50-0 hectáreas; lindante: al Norte, Sur y Oeste, con herederos de Pedro Martín, y al Este, con herederos de Ignacio Machín. Inscrita al tomo 1.211, libro 112, folio 137, finca 5.260, inscripción 2.^a

7. Rústica en "Valdenovellaco", de 0-70-80 hectáreas; lindante: al Norte, Crescencio Pérez y Eustaquio Galé; al Sur, herederos de Salvo; Este, Eustaquio Galé, y Oeste, porción segregada. Inscrita al tomo 976, libro 49, folio 83, finca 2.590, inscripción 10.

8. Rústica en "Valdenovellaco", porción de campo llamado "La Fuente", de 0-22-91 hectáreas; linda: al Norte, Eustaquio Galé; Sur, Eustaquio Galé y carretera; Este, hermanos Espatolero Miguelena, y al Oeste, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.211, libro 112, folio 145, finca 8.264, inscripción 2.^a

9. Campo en "Valdenovellacos", porción de 2-21-80 hectáreas; linda: Norte, herederos de Machín; Sur y Oeste, con Eustaquio Galé, y al Este, con resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.211, libro 112, folio 139, finca 8.261, inscripción 2.^a

10. Campo en "Valdenovellaco", de 3 hectáreas; linda: al Norte y Sur, con Eustaquio Galé; Este, herederos de Salvo y Eustaquio Galé, y al Oeste, herederos de Machín. Inscrita al tomo 1.211, libro 112, folio 153, finca 8.271, inscripción 2.^a

11. Campo en "Valdenovellacos", de 19 hectáreas; linda: al Norte, herederos de Machín; Sur, herederos de Machín y herederos de Salvo; Este, con Sixto Tanco, y al Oeste, carretera y cuartel general. Inscrita al tomo 992, libro 65, folio 229, finca 4.559, inscripción 6.^a

Todas estas fincas descritas radican en término municipal de Sos del Rey Católico.

La finca número 1 responde de la suma de 220.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 30.000 pesetas para costas y gastos.

La finca número 2, de 150.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 22.500 pesetas más para costas y gastos.

La finca número 3, de 300.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y 45.000 pesetas de costas y gastos.

La finca número 4, de 22.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 3.300 pesetas de costas y gastos.

La finca número 5, de 70.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y 10.000 pesetas de costas y gastos.

La finca número 6, de 1.900.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 285.000 pesetas de costas y gastos.

La finca número 7, de 57.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 8.500 pesetas de costas y gastos.

La finca número 8, de 480.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 72.000 pesetas de costas y gastos.

La finca número 9, de 28.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y de 4.200 pesetas de costas y gastos.

La finca núm. 10, de 6.000.000 de pesetas de principal, intereses de dos años, y de 1.016.000 pesetas de costas y gastos.

La finca núm. 11, de 10.773.000 pesetas de principal, intereses de dos años, y 1.500.000 pesetas de costas y gastos.

Por el presente se anuncia en primera y pública subasta, por término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, con un precio total de 24.000.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado (sito en la avenida de Coscolluela, de Ejea) el día 19 de mayo de 1983, a las doce treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo fijado de 24.000.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.^a Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 24.000.200 pesetas,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Núm. 4.121

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 77 de 1982, seguido a instancia de don José Alvarez Borrás, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Angel Soteras y don Eusebio de la Torre Marqués, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1983, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 315.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los propios ejecutados, con domicilio en el pueblo de Los Pintanos, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor agrícola, marca «Hano-mag Barreiros», modelo R-545, ruedas normales, a gas-oil, de 77 HP, matrícula Z-47775-VE; tasado en pesetas 90.000.

Un tractor agrícola, marca «Fiat», de 60 HP, modelo AD-7, tipo oruga, de hierro, matrícula Z-47.776; tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio-Angel Esteras. — El Secretario.

Núm. 3.710

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos de divorcio seguidos ante el mismo, a instan-

cia de doña Teresa Vallejo Martínez, representada por la Procuradora señorita Ayesa Franca, contra don Antonio Torres Giménez, por resolución dictada en el día de la fecha ha acordado emplazar al demandado don Antonio Torres Giménez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Yunquera de Henares, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Torres a través del «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmado el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.054

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1983, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta del bien que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias número 297 de 1980, sobre imprudencia, contra el penado Juan-Manuel Vizoso Nicolau, domiciliado en Zaragoza (calle Arzobispo Morcillo, 3), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo venir provistos del documento nacional de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un coche marca «Simca», modelo 1000, matrícula Z-1909-D, depositado en la persona del penado, con daños por motivo de accidente; tasado parcialmente en la suma de 40.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.112

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 392 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Gargallo Alierta, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Enrique Menéndez Latorre, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acor-

dado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto núm. 2.528, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de fecha 11 de marzo de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. — El Secretario.

Núm. 4.113

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 292 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Ferjor», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-María Villorojo García, vecino de Valladolid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 2.526, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 56, de fecha 11 de marzo de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. — El Secretario.

Núm. 4.116

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 237 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María García Quiró, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en barrio de La Camisera (antigua fábrica de vigas de «Covela»), para que comparezca ante el Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad el día 6 de mayo próximo, a las once horas, al objeto

de celebrar juicio de faltas por mendacidad.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.110

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 650 de 1980, seguidos a instancia de «Potain Ibérica», S. A., representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra don Eladio-José Vaquero Hernández, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Sanyo», de 19 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «AEG», de 250 litros; tasado en 7.000 pesetas.

Una lavadora marca «AEG», automática; tasada en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Eladio-José Vaquero Hernández, con domicilio en Avila (plaza Nalvillos, 2).

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.736

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.153 de 1981, sobre estafa, contra Juan-José Picazo Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 12.745 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a ha-

cer efectivo el importe de la anterior suma de 12.745 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan-José Picazo Ruiz, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.003

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.400 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Blanca Lauroba Orgango, que antes tuvo su domicilio en Tafalla y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 2 de mayo próximo, a las diez y diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.196

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoca a los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino «La Amistad», de Mallén (sito en plaza de España), el próximo día 27 de los corrientes, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1982 y que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de los presupuestos ordinarios y de caminos de 1982 que ha de presentar el Sindicato y su aprobación, si procede. Asimismo del movimiento

extrapresupuestario del citado ejercicio.

5.º Solicitud de varios usuarios de un riego particular en la partida del «Fosalillo» para que el Sindicato de Riegos se haga cargo del mismo.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se hará en segunda, cualquiera que sea el de los que asista, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 12 de abril de 1983. — El Presidente.

Núm. 4.197

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoca a los usuarios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino «La Amistad», de Mallén (sito en la plaza de España), el próximo día 27 de los corrientes, a las veintidós treinta horas, y para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Ratificación del acuerdo del Sindicato de Riegos para efectuar el re-vestimiento de hormigón del conocido riego del «Rincón».

2.º Propuesta del Sindicato de Riegos para la reforma de los artículos 23, 25, 37, 44, 47, 48, 52, 53, 55, 60, 61, 66 y 70 de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, su discusión y aprobación. Asimismo propuesta del mismo para reformar los artículos 1.º y 13 de su Reglamento, su discusión y aprobación.

Se ruega a los partícipes su asistencia o delegación por escrito en otro regante, toda vez que para poder adoptar acuerdos válidos será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de los votos que componen la Comunidad (artículo 55 de las Ordenanzas).

Mallén, 12 de abril de 1983. — El Presidente.

Núm. 3.390

FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones